



**SESIÓN DE CONSTITUCION  
DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA  
CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2003**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a catorce de junio de dos mil tres, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores concejales electos D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D<sup>a</sup> MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO, D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D<sup>a</sup> ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D<sup>a</sup> MARIA VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ y como Secretaria D<sup>a</sup> Milagrosa López Mendoza, al objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1.995 de diecinueve de junio de Régimen Electoral General, modificada por la L.O. 8/1.999, en la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*

*Se inicia la sesión a las trece horas.*

*Previamente los electos, en virtud de lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado la credencial de concejal extendida por la Junta Electoral de Zona de Tudela, así como la declaración sobre posibles causas de incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o les puedan proporcionar ingresos económicos y declaración de los bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La Sra. Secretaria procede a dar lectura al acta de proclamación levantada por la Junta Electoral de Zona de Tudela para el Ayuntamiento de Corella.*

*A fin de constituir la Corporación, y previo juramento o promesa solemne del cargo de concejal, se pasa a formar una Mesa de Edad, integrada por los siguientes miembros: como Presidente el electo D. Manuel Pardo Romano, por ser el de mayor edad de entre los electos*

presentes en el acto; como vocal : D. Javier Arellano López, por ser el de menor edad; y como Secretaria D<sup>a</sup> Milagrosa López Mendoza, como Secretaria del M.I. Ayuntamiento.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad, requiere a los electos para prestar solemne juramento o promesa del cargo de Concejal, según fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979 de cinco de abril.

Habiendo concurrido al acto y tomando posesión de sus cargos el total de los proclamados electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de Corella.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pásase a la elección de Alcalde. Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de que pueden ser candidatos a la Alcaldía los Concejales que encabezan sus correspondientes listas. En consecuencia D. José Javier García Arellano, por parte de Unión del Pueblo Navarro; D. Ramón Miguel Jiménez González, por parte del Partido Socialista de Navarra y D. Felix Bienzobas Lázaro, por parte de Asociación Corellana Independiente. Realizada la votación secreta, se procede al escrutinio obteniéndose el siguiente resultado:

D. Ramón Miguel Jiménez González	7 votos.
D. José Javier García Arellano	6 votos.

A la vista del resultado y sin que se produzca objeción alguna al mismo, se declara proclamado Alcalde de la Ciudad de Corella a D. Ramón Miguel Jiménez González, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos a que se refiere el párrafo b del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Acto seguido D. Ramón Miguel Jiménez González realiza solemne juramento del cargo de Alcalde, pasando a ocupar el puesto de Presidencia del Salón de Plenos.

A continuación, el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de salutación, para agradecer la confianza en él depositada, indicando que existe otra forma de gobernar a la hasta ahora conocida, avanza que tendrá en cuenta a la oposición ya que ha sido la fuerza más votada, y concluye asegurando que será un Alcalde de todos y para todos.

Y siendo las trece treinta horas, se levanta la sesión por parte del Sr. Alcalde, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE.

